

CUATRO DÉCADAS DE INVESTIGACIÓN DOCTORAL EN EL CIJUREP

FOUR DECADES OF DOCTORAL RESEARCH AT CIJUREP

Raúl ÁVILA ORTIZ¹

Centro de Investigaciones Jurídico-Políticas, UATx

raul_avilaortiz@yahoo.com

<https://orcid.org/0009-0002-3915-5782>

Fecha de recepción: 6 de junio de 2026.

Fecha de aceptación: 2 de agosto de 2026.

Resumen:

El presente artículo analiza cuatro décadas de investigación doctoral desarrollada en el Centro de Investigaciones Jurídico-Políticas (CIJUREP) de la Universidad Autónoma de Tlaxcala (UATx), a partir de la revisión de 96 registros de exámenes doctorales correspondientes al periodo de 1997 a 2026. Su objetivo es identificar las principales áreas y temas jurídicos abordados a lo largo de la trayectoria del programa de doctorado, así como reconocer las continuidades y transformaciones de su agenda de investigación. Mediante la sistematización y el análisis temático y cronológico de la documentación institucional y de las tesis disponibles, se advierte una producción diversa, con predominio de investigaciones relacionadas con el derecho constitucional, los derechos humanos y el amparo, seguidas por el derecho penal, procesal penal y la criminología. Asimismo, se examina la relación temporal entre las investigaciones doctorales y algunas de las principales transformaciones del sistema jurídico mexicano, particularmente las reformas constitucionales de 2008, 2011 y 2019 en adelante, sin establecer una relación directa entre las tesis y dichas reformas. Los resultados muestran que la investigación doctoral del CIJUREP ha abordado problemas jurídicos y sociales concretos cuestionando la eficacia de instituciones, proponiendo alternativas legislativas e interpretativas y estudiando nuevos desafíos derivados de las transformaciones del derecho y de la sociedad mexicana. En este sentido, la producción doctoral constituye un registro de la trayectoria intelectual del CIJUREP y de la evolución de la investigación jurídica desarrollada en su seno.

¹ Doctor en Derecho por la UNAM y Maestro en Estudios Latinoamericanos por la Universidad de Texas en Austin. Treinta años de experiencia académica, incluida la cátedra de Epistemología Jurídica en el CIJUREP de la UATx. Integrante del Sistema Nacional de Investigadores (SIN), nivel 1.

Summary:

This article examines nearly three decades of doctoral research conducted at the Centro de Investigaciones Jurídico-Políticas (CIJUREP) of the Universidad Autónoma de Tlaxcala (UATx), based on a review of 96 doctoral examination records corresponding to the period from 1997 to 2026. Its objective is to identify the main legal areas and topics addressed throughout the history of the doctoral program, as well as to recognize continuities and transformations in its research agenda. Through the systematization and thematic and chronological analysis of institutional documentation and available dissertations, the study reveals a diverse body of research, with a predominance of studies on constitutional law, human rights, and constitutional remedies (amparo), followed by criminal law, criminal procedure, and criminology. It also examines the temporal relationship between doctoral research and some of the major transformations of the Mexican legal system, particularly the constitutional reforms of 2008, 2011, and from 2019 onward, without establishing a direct causal relationship between the dissertations and these reforms. The results show that doctoral research at CIJUREP has addressed specific legal and social issues by questioning the effectiveness of institutions, proposing legislative and interpretive alternatives, and examining new challenges arising from transformations in Mexican law and society. In this regard, doctoral research constitutes a record of CIJUREP's intellectual trajectory and of the evolution of legal scholarship developed within the institution.

Palabras clave: CIJUREP; investigación doctoral; investigación jurídica; derecho mexicano; derecho constitucional; derechos humanos; reformas jurídicas; agenda de investigación.

Keywords: CIJUREP; doctoral research; legal research; Mexican law; constitutional law; human rights; legal reforms; research agenda.

I. Introducción

Las comunidades académicas suelen reflexionar sobre su propia experiencia, devenir o actualidad, desafíos y retos, en particular cuando llegan coyunturas notables.²

En el marco del 50 aniversario de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, UATx, (1976), el 44 aniversario de su Centro de Investigaciones Jurídico-Políticas, CIJUREP, (1982) y el 39º aniversario de su programa de doctorado (1987), resulta relevante recuperar su experiencia como

² Así se desprende de varios textos, por ejemplo: Becerra Ramírez, Manuel. La investigación y el posgrado de derecho de la UNAM. *Revista Universidad de México*, Núm. 21. 2003, pp. 39-44; Becerra Ramírez, Manuel. La importancia de la investigación jurídica en México (el derecho como ciencia jurídica). México. UNAM. 2010; Reyes Díaz, Carlos H. y Abril Uscanga-Barradas. Los estudios de posgrado en Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. México. UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas. 2025.

espacio de formación, investigación y generación de conocimiento jurídico en este nivel de estudios.

A través de sus investigaciones, el doctorado ha permitido analizar problemas jurídicos, proponer o cuestionar las respuestas institucionales y retroalimentar propuestas frente a las transformaciones del derecho y de la sociedad.

Este trabajo toma como universo documental los 96 registros de exámenes doctorales asentados en actas entre 1997 y 2026. Su propósito es identificar y hacer notar las principales áreas jurídicas abordadas, a la vez que registrar los cambios y continuidades en la agenda de la investigación doctoral.

Para el análisis temático y cronológico se sistematizó la información disponible de las tesis localizadas en los acervos y registros institucionales, lo que permitió reconocer la evolución de temas relacionados con el derecho penal, constitucional, los derechos humanos, el amparo, la justicia laboral y otras áreas que progresivamente se han incorporado a la agenda.

Así mismo, se consideraron como referentes las principales transformaciones jurídicas de las últimas décadas, particularmente las reformas constitucionales de 2008, 2011, 2019 y años subsecuentes. Tales cambios permiten observar coincidencias entre determinados problemas estudiados en las investigaciones doctorales y posteriores modificaciones en el sistema jurídico, desde luego, sin que ello suponga una relación causal directa entre las tesis y las reformas.

Más que elaborar un inventario de investigaciones, este estudio busca reconstruir parte de la trayectoria intelectual del doctorado y mostrar cómo sus tesis reflejan las prioridades, transformaciones y desafíos del derecho mexicano. En este sentido, la producción doctoral constituye una expresión de la memoria académica del CIJUREP y de la contribución de sus investigadores, profesores y alumnos, a la reflexión y evolución del pensamiento jurídico.

En casi cuarenta años de historia viva las tesis doctorales del CIJUREP nos recuerdan en sus portadas todo el trabajo que grandes personalidades de la ciencia jurídica mexicana han dedicado a nuestra joven institución.

Ahí se pueden leer con frecuencia los nombres de los doctores José Luis Soberanes Fernández, Luis Ponce de León Armienta, Guillermo Floris Margadant, José de Jesús López Monroy, Serafín Ortiz Ortiz, Susana Thalía Pedroza de la Llave, Fernando Tenorio Tagle, Luis Armando González Placencia José Zamora Grant, Genaro Salvador Carnero Roque, Víctor

Manuel Rojas Amandi, Germán García Montealegre, Eduardo Lozano Tovar, Alberto del Castillo del Valle, Carlos González Blanco, Omar Vázquez Sánchez, Abril Uscanga-Barradas o Leopoldo Gama Leyva, y el propio Raúl Ávila Ortiz.

Conmemorar cuatro décadas del CIJUREP implica, por tanto, reconocer no solo su historia institucional, sino también las investigaciones que han colaborado para construirla. Las tesis doctorales representan una parte fundamental de ese legado y permiten identificar las preguntas que han orientado su trabajo jurídico, así como los desafíos que deberán atenderse en los años por venir.

Expreso mi agradecimiento y reconocimiento a la Lic. Brenda Michelle Corona Juárez, profesora de la licenciatura en Derecho de la UATx y alumna de maestría en el CIJUREP, quien pacientemente revisó las tesis doctorales que sirvieron de base para redactar este artículo, el cual también es un homenaje y un regalo para nuestra comunidad académica y la sociedad a la que servimos.

II. Panorama general de la producción doctoral

El universo documental de las tesis de doctorado del CIJUREP, cuyos respectivos exámenes se realizaron entre 1997 y septiembre de 2026, está integrado por 96 registros.

En efecto, el libro de actas constituye el referente institucional para establecer dicho universo, mientras que la consulta y sistematización de la documentación disponible permitió realizar el análisis temático y cronológico que se presenta en este trabajo.

A partir de la documentación institucional disponible para su consulta y sistematización, se ubicaron investigaciones que abarcan distintas ramas del derecho y responden a problemas jurídicos que fueron cambiando conforme se transformaron las instituciones, la legislación y los criterios de interpretación en México.

El propósito de este estudio es recuperar esa trayectoria y mostrar, a partir de las fechas de examen, los temas y las propuestas de las tesis, de qué manera determinadas líneas de investigación antecedieron, acompañaron o examinaron posteriormente algunos de los cambios más relevantes del orden jurídico nacional.

Cada tesis fue clasificada conforme a la rama jurídica que corresponde principalmente a su objeto de estudio, aun cuando varias investigaciones presenten elementos transversales de otras materias. Para el orden cronológico se utilizó la fecha de examen y, en el único registro que carece de ella, el año disponible.

Rama jurídica primaria	Tesis	% del corpus
Derecho constitucional, derechos humanos y amparo	31	41.3 %
Derecho penal, procesal penal y criminología	20	26.7 %
Teoría, filosofía y sociología jurídica	5	6.7 %
Derecho fiscal y tributario	4	5.3 %
Derecho electoral	4	5.3 %
Derecho civil, familiar y procesal privado	3	4.0 %
Derecho administrativo e institucional público	3	4.0 %
Derecho laboral y seguridad social	2	2.7 %
Derecho económico e inversión extranjera	1	1.3 %
Derecho ambiental	1	1.3 %
Propiedad intelectual y derecho digital	1	1.3 %
Total	75	100 %

Esa distribución temática adquiere mayor relevancia si se le observa cronológicamente. Así, por ejemplo, en materia penal existen investigaciones anteriores y posteriores a la reforma constitucional de 2008, o bien, en el ámbito constitucional ocurre algo semejante respecto de las reformas de amparo y derechos humanos de 2011. Estos cambios normativos se utilizan como puntos de referencia para examinar la naturaleza de los problemas jurídicos y sociales que se han investigado en el doctorado, mismos que reflejan en alguna medida su evolución y complejidad.

III. Las reformas constitucionales, de derechos humanos y amparo 2011-2013

Las 31 tesis ubicadas en derecho constitucional, derechos humanos y amparo constituyen la línea con mayor incidencia del corpus.

En su interior, se advierten preocupaciones en torno al sistema constitucional y su protección, incluso en ámbitos locales.

Las reformas constitucionales de junio de 2011 han ofrecido un punto de referencia especialmente útil: la reforma en materia de amparo, publicada el 6 de junio, modificó aspectos relevantes de este medio de control constitucional; cuatro días después, la reforma de derechos humanos transformó el artículo 1.º constitucional y fortaleció la protección de los derechos reconocidos tanto en la Constitución como en los tratados internacionales.

Empero, ya mucho antes de 2011 se habían desarrollado investigaciones sobre problemas de igualdad y eficacia de los derechos fundamentales.

Antonio Hidalgo Ballina, en “Los Derechos Fundamentales Aplicables a los Grupos Discapacitados” (1997), señaló las insuficiencias normativas e institucionales que impedían a las personas con discapacidad ejercer sus derechos en condiciones de igualdad y propuso fortalecer su protección constitucional y legal.

En “Los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas” (2002), *Julián Germán Molina Carrillo* sostuvo que el reconocimiento constitucional resultaba insuficiente mientras persistieran condiciones de exclusión y no existieran políticas e instituciones capaces de hacer efectivos los derechos colectivos.

El interés por examinar la distancia entre reconocimiento normativo y protección efectiva aparece también en “El problema de los derechos humanos (La reconstrucción de los derechos humanos)” (2006), de *María Guadalupe Sánchez Trujillo*. La investigación partió de una cuestión precisa: pese a encontrarse ampliamente reconocidos en las normas, los derechos humanos continuaban siendo vulnerados, por lo que su autora planteó la necesidad de fortalecer su fundamentación y eficacia.

Esos trabajos son anteriores a la reforma de 2011 y no pueden considerarse precursores para efectos legislativos, desde luego, pero sí muestran qué problemas, tales como la igualdad, la efectividad de los derechos y las limitaciones del modelo de protección, ya formaban parte de la investigación doctoral en el CIJUREP.

Después de 2011, se advierte una mayor presencia de categorías vinculadas con el nuevo contexto constitucional.

Julián Alvarado Hernández, en “La dignidad humana como fundamento axiológico y deontológico del Estado constitucional de derecho mexicano, desde la dogmática y la

jurisprudencia” (2014), estudió la dignidad como fundamento de los derechos y cuestionó la falta de uniformidad en su tratamiento jurisdiccional.

En 2016, *Juan Carlos Ramírez Benítez* examinó expresamente los efectos de la reforma de derechos humanos sobre la interpretación jurídica en “La reforma constitucional mexicana en materia de derechos humanos y su impacto en los principios de razonabilidad, ponderación y proporcionalidad”, incorporando al análisis la interpretación conforme, el principio pro persona y distintas herramientas utilizadas para resolver conflictos entre derechos fundamentales. En este trabajo se advierte, con toda claridad, el creciente interés intelectual y académico de nuestra comunidad por la argumentación jurídica.

La perspectiva de género ha ocupado la agenda, reflejada en trabajos como el de *Herminia Hernández Jiménez*, “La importancia de la perspectiva de género en la garantía de los derechos humanos de las mujeres: el caso de los derechos sexuales y reproductivos” (2017).

En el reporte se plantea que la discriminación y la visión patriarcal han limitado el ejercicio pleno de esos derechos, para lo cual se ejemplifica con el caso de la despenalización del aborto en la Ciudad de México, política que debe ir acompañada de políticas públicas adecuadas para alcanzar la igualdad sustantiva dentro del estado constitucional y de derechos.

Después de la reforma del juicio de amparo, del año 2013, aparecen investigaciones que se enfocan en problemas de aplicación e interpretación jurídica, así como de control constitucional.

Cabe citar a *Wilbert Roger Yates Cámara*, quien en “La regulación del interés legítimo en la Ley de Amparo” (2018) examinó la incertidumbre existente en torno a esta figura y propuso una definición legislativa que proporcionara mayor certeza y ampliara el acceso a la protección constitucional.

Años después, las investigaciones se dirigieron hacia los límites que todavía presentaba el sistema:

Silvio Armando Hernández Ynurreta cuestionó en 2021 el excesivo formalismo y determinadas causales de improcedencia.

Benjamín Jiménez González analizó en 2022 la tensión entre las restricciones constitucionales, el principio pro persona y los derechos de fuente convencional.

A su vez, *Alejandro Nava Pérez* abordó en 2023 las limitaciones derivadas del principio de relatividad de las sentencias de amparo.

Otro ejemplo relevante es la tesis de *Favian Aquihuatl Denicia*, titulada “Defensa de las constituciones locales en México” (2017) en la que analiza precisamente los mecanismos de defensa de las constituciones locales dentro del constitucionalismo mexicano.

En ella se sostiene que fortalecer la justicia constitucional local mediante órganos especializados y mecanismos propios contribuye a preservar el orden constitucional, consolidar el federalismo y garantizar una mayor autonomía de los estados.

Establece que fortalecer los tribunales constitucionales locales y sus mecanismos de control permitirá una protección más efectiva de las constituciones estatales y un mejor equilibrio entre la Federación y las entidades federativas.

En años recientes, las profundas reformas constitucionales y legales en los ámbitos educativo e indígena han encontrado eco en investigaciones doctorales.

Al respecto, se destaca la tesis de *Mónica Lozano López*, “El derecho humano a la educación superior en México. Su naturaleza, evolución y contraste entre el Pacto por México y la Cuarta Transformación” (2026), en la que se presenta un lúcido análisis de la nueva política educativa del Estado Mexicano y su marco jurídico. O bien, el trabajo de *Tania Cuamatzi Cortés*, “La autonomía y autogobierno de los pueblos y comunidades indígenas en las sentencias de la SCJN, el TEPJF y la Corte IDH, de 2001 a 2020” (2026), en la que se evalúan siete indicadores que revelan la evolución y afianzamiento de la garantía jurídica de sus derechos.

Así es que, al comparar ambos periodos, antes y después de 2011, se hace visible un cambio en la forma de abordar tales temas y problemas.

Es claro que antes de 2011 varias investigaciones se centraron en las deficiencias existentes para reconocer y hacer efectivos determinados derechos, en tanto que después de las reformas el interés se desplazó hacia las herramientas jurídicas utilizadas para protegerlos, tales como la dignidad humana, la interpretación constitucional, el principio pro persona, el interés legítimo, el control de convencionalidad y los efectos del amparo.

Los trabajos más recientes mantienen esa preocupación, pero desde una pregunta más concreta: hasta qué punto esos instrumentos han logrado producir una protección efectiva de los derechos en la práctica.

IV. La reforma penal de 2008

Las 20 tesis clasificadas en derecho penal, procesal penal y criminología muestran la segunda mayor incidencia en la investigación doctoral cuya línea atraviesa la reforma constitucional del 18 de junio de 2008.

Obviamente, los trabajos anteriores a ese año no estudiaron el sistema acusatorio que todavía no había sido incorporado a la Constitución, pero sí algunos de los problemas que entonces afectaban el funcionamiento de la justicia penal mexicana.

En “Política Criminal Alternativa” (2002), *Eduardo Lozano Tovar* cuestionó una política criminal caracterizada por el predominio de respuestas represivas, la fragmentación institucional y el uso excesivo del derecho penal, y propuso fortalecer la prevención, los derechos humanos, la atención a las víctimas y los mecanismos alternativos.

Mildred Murbartián Aguilar, en “La Función Latente de la Policía” (2004), analizó las limitaciones de un modelo policial principalmente reactivo y defendió una función orientada hacia la prevención y la profesionalización.

Por su parte, *Lourdes Ma. del Carmen Jiménez y Gómez*, en “Alternativas a la prisión ortodoxa” (2006), cuestionó la capacidad de la prisión para cumplir sus fines de reinserción y planteó respuestas menos represivas y más respetuosas de la dignidad humana.

Después de la reforma, las investigaciones comenzaron a ocuparse de problemas vinculados con la aplicación del nuevo modelo.

Ilustrativamente, *Patricia Lucía González Rodríguez*, en “La argumentación jurídica en las decisiones judiciales del nuevo sistema penal acusatorio en México” (2011), estudió la necesidad de fortalecer la fundamentación, motivación y racionalidad de las resoluciones judiciales, una práctica, la argumentación, que desde entonces está en el centro de las prioridades intelectuales del CIJUREP.

En 2016, *Arturo Gómez Ochoa* examinó el arraigo frente a los derechos a la libertad personal, la presunción de inocencia y el debido proceso, mientras que *Loreto Romero Rojas* estudió las condiciones necesarias para que el juicio oral garantizara un acceso efectivo a la justicia de las personas indígenas.

La revisión continuó en los años posteriores a la implementación del sistema acusatorio.

En 2021, *Lucey Martina Carballo Solís* abordó el control judicial de la ejecución de las penas y la protección de los derechos de las personas privadas de la libertad.

Ese mismo año, *Yasser Alejandro del Castillo García* estudió “La argumentación del juez de control” para destacar sus fortalezas y debilidades.

En 2023, *Xóchitl Aline Mézquita Leana* retomó la discusión sobre la prisión y las alternativas a la justicia penal.

El cambio en los temas abordados resulta visible al comparar los trabajos anteriores y posteriores a 2008. Anteriormente, predominaban las críticas al castigo, la política criminal y las instituciones del sistema, mientras que después de la reforma el interés se trasladó hacia las garantías procesales, la actuación de los nuevos operadores y los problemas advertidos en su aplicación.

La permanencia de cuestiones como la prisión y la protección de los derechos humanos muestra que la modificación constitucional transformó el sistema sin agotar los problemas que habían motivado su estudio.

V. Teoría, filosofía y sociología jurídica

La tercera mayor incidencia temática de las investigaciones doctorales en el CIJUREP se ha dado en el amplio y trascendente campo de la teoría, la filosofía y la sociología jurídica.

Carlos Alberto Macedonio Hernández se internó en el ámbito filosófico y mostró en su tesis, “Análisis de los niveles epistemológicos del derecho desde una perspectiva tridimensional” (2014), que el Derecho puede ser abordado desde una perspectiva integrada por la norma, los valores y los hechos, si es que se quiere contar con una explicación y comprensión más completa

de lo jurídico, en beneficio de la protección efectiva de los derechos fundamentales dentro del estado constitucional.

Ese mismo año, *Isidoro Méndez Reyes* concretó su investigación titulada “Noética jurídica. Una antropología filosófica alternativa al modelo neoliberal” (2014), en la cual analizó la formación del jurista en el contexto del modelo neoliberal, señaló el problema consistente en que la educación jurídica privilegiaba una formación racional y técnica descuidando la dimensión ética y humana del abogado, hasta apuntar que la noética se erige en una alternativa para formar juristas con sentido humanista, capaces de equilibrar razón, voluntad y compromiso con la justicia.

En el terreno de la sociología, *Raúl López López* presentó su reporte “Control del delito, control de los no delincuentes. Un estudio sociopolítico y jurídico de la teoría del control del delito y su aplicación en el Estado Mexicano” (2006), en el que advirtió que esos dos conceptos deben ser entendidos y aplicados a través de mecanismos jurídicos e institucionales claramente definidos para mejorar los resultados de las políticas públicas de seguridad y fortalecer el estado de Derecho.

Más recientemente, *José de Jesús Aguilar Carrasco* concretó su reporte doctoral titulado “Problemas de eficacia judicial (Análisis sociológico del cumplimiento de las sentencias de amparo en los casos difíciles)” (2023), de tal forma que iluminó factores tanto intrajurídicos como extrajurídicos (sociales, económicos o políticos) que al entrar en contacto llegan a impedir, según se pudo observar en el caso del tianguis de San Martín Texmelucan, el cumplimiento efectivo de resoluciones judiciales.

En esa misma línea, *Elida Beatriz Calixto Toxqui*, en su tesis “Causas y consecuencias de la migración infantil no acompañada y/o separa de su familia en México (2016-2020)” (2023), ubicó una serie de deficiencias en las políticas migratorias que provocan violencia estructural, trata de personas, criminalización y violación de derechos de ese sector de la población en vulnerabilidad.

VI. Derecho fiscal

En esta relevante rama del Derecho, las investigaciones han mantenido continuidad.

José Tapia Tovar, desde el año 2002, aportó “La defraudación fiscal como consecuencia de la evasión”, la caracterizó en términos de un problema económico, social y jurídico que impacta en la recaudación y las finanzas públicas, e hizo énfasis en la política tributaria, la falta de cultura contributiva y la informalidad como algunos de las principales causas, agregando que su disminución requiere no solo de mecanismos de control y sanción sino de una política fiscal más eficiente que pasa por la simplificación del sistema tributario, la educación fiscal y el fortalecimiento de cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.

En “Política fiscal de la MIPYME mexicana en el marco de un mundo globalizado” (2013) *Ana Laura Medina Conde* analizó la política fiscal aplicada a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en México e iluminó el problema de la elevada carga tributaria y la falta de una política fiscal específica como causantes del cierre de numerosas MIPYMES, en tanto que las grandes empresas y las empresas transnacionales se benefician de una serie de medidas fiscales, de las que aquellas carecen, por lo que no pueden competir.

VII. Derecho electoral

Esta línea de investigación ha sido motivo de importantes investigaciones desde el origen del doctorado en el CIJUREP, lo que corresponde a su trascendencia en el país en la persistente construcción del estado constitucional.

Baste citar el texto de *Noé Rodríguez Roldán*, “Alternativas para la democratización municipal” (1998) en la que examinó diversos obstáculos que limitan la participación ciudadana y el desarrollo democrático de la unidad básica de la vida pública nacional, y propuso mejorar los mecanismos de representación política, la transparencia y las candidaturas independientes para propiciar gobiernos locales más cercanos a la población.

Más adelante, *Leopoldo Zárate García* aportó su tesis “Caracterización del sistema electoral tradicional comunitario en Tlaxcala, llamado Usos y Costumbres” (2013).

En ella analizó el sistema electoral tradicional de usos y costumbres para la elección de presidentes de comunidad en Tlaxcala y mostró que la falta de un marco legal que regule adecuadamente ese sistema genera conflictos entre las prácticas comunitarias y el derecho electoral, por lo que propuso fortalecerlo para garantizar la autonomía de las comunidades indígenas y otorgar mayor certeza jurídica a sus procesos electorales internos.

Otro ejemplo es el de la tesis de *José Antonio Bretón Betanzos*, “Los partidos políticos, disciplina autónoma del derecho electoral” (2016), en la cual se argumenta que la ciencia jurídica debe abrir un espacio curricular a la materia de partidos políticos, de lo que hasta ahora se ocupa solo la Ciencia Política, a efecto de fortalecer su conocimiento y mejorar su operación en relación con las elecciones, la democracia y el estado de derecho.

VIII. Justicia laboral

Entre las investigaciones correspondientes al derecho laboral destaca “La Unificación del Sistema de Justicia Laboral”, presentada por *León Magno Meléndez George* en 1998. La tesis cuestionó la dispersión de los órganos encargados de resolver los conflictos laborales y, particularmente, la dependencia de las Juntas de Conciliación y Arbitraje respecto del Poder Ejecutivo. Frente a ese modelo, propuso incorporar la justicia laboral al Poder Judicial con el propósito de fortalecer su independencia, seguridad jurídica y eficacia.

La propuesta adquiere especial interés cuando se compara con la reforma constitucional publicada el 24 de febrero de 2017, mediante la cual la resolución de los conflictos laborales fue trasladada a tribunales pertenecientes a los poderes judiciales. La distancia de casi dos décadas entre ambas fechas impide hablar de una relación directa sin evidencia adicional, pero la coincidencia entre el problema señalado en 1998 y la transformación institucional adoptada posteriormente resulta clara dentro del corpus analizado.

La segunda investigación de esta rama, “Evolución de la seguridad social en México: ¿Habrà inclusión universal?”, de *Elizabeth Sánchez Rodríguez* (2016), siguió una dirección distinta. El trabajo revisó los obstáculos para ampliar la cobertura de la seguridad social y sostuvo que la exclusión no depende únicamente de modificaciones legales, sino también de condiciones laborales, económicas, administrativas y de la gestión de los recursos públicos. Con ello, la producción laboral y de seguridad social aborda dos problemas diferentes: la organización de la justicia encargada de resolver los conflictos y la efectividad de uno de los principales derechos sociales.

IX. Diversificación de los problemas jurídicos estudiados

Fuera de las tesis correspondientes a líneas de investigación mencionadas en las páginas precedentes, las 10 investigaciones restantes muestran una producción jurídica más diversa.

En las áreas civil y administrativa aparecen preocupaciones vinculadas sobre todo con la eficacia de los procedimientos y el funcionamiento de las instituciones.

Las tres tesis registradas en el primero de esos rubros estudiaron la simplificación del procedimiento civil en Tlaxcala, el procedimiento judicial arrendaticio comercial y la necesidad de armonizar la regulación del Registro Civil.

Esta última investigación, presentada por *Lázaro Flores López* en 2011, señaló las diferencias normativas existentes en diversas entidades federativas y su efecto sobre la seguridad jurídica de los actos del estado civil.

En el ámbito administrativo, los trabajos se ocuparon de la profesionalización del servicio público, la regulación de las instituciones universitarias y el régimen de responsabilidades de los servidores del Poder Judicial.

Así, el estudio de *Juan Manuel Crisanto Campos* sobre el servicio civil de carrera del Instituto Federal Electoral, por ejemplo, relacionó mérito, profesionalización y rendición de cuentas con la confianza en las instituciones públicas.

En el registro aparecen investigaciones que incorporaron problemas económicos, ambientales y tecnológicos.

Genaro Salvador Carnero Roque analizó en 2004 la regulación de la inversión extranjera y su relación con el desarrollo nacional planteando la necesidad de equilibrar la atracción de capital con la protección de los intereses económicos del país.

Ese mismo año, *Marco Antonio Muñoz Guzmán* estudió la contaminación ambiental como un problema que exigía fortalecer los mecanismos jurídicos de prevención y reparación del daño y la protección del derecho a un medio ambiente sano.

En 2015, *Nelly Huerta Fernández* abordó los conflictos que el entorno digital planteaba al derecho de autor y propuso adaptar su protección a nuevas formas de creación, circulación y acceso al conocimiento.

X. Aportación académica de la producción doctoral

La revisión de la producción doctoral sistematizada permite reconocer una actividad académica que no se ha limitado a describir el derecho vigente.

Por el contrario, las investigaciones han dejado atrás el formalismo y parten de problemas concretos del sistema jurídico, cuestionan la eficacia de determinadas instituciones y proponen modificaciones legislativas, criterios de interpretación o formas distintas de organización institucional. Otras se concentran en examinar las causas y consecuencias de reformas ya aprobadas y en determinar si los nuevos instrumentos jurídicos han conseguido resolver los problemas para los que fueron creados.

Esta característica resulta especialmente visible al comparar las investigaciones con las transformaciones de 2008, 2011 y 2019 en adelante.

En materia constitucional, los primeros trabajos abordaron problemas de igualdad y efectividad de los derechos, mientras que después de 2011 adquirieron mayor presencia cuestiones como el principio pro persona, el interés legítimo, el control de convencionalidad y los alcances del juicio de amparo. El caso de la justicia laboral muestra, además, que desde 1998 se había planteado dentro del doctorado la incorporación de esta jurisdicción al Poder Judicial, modificación que finalmente formó parte de la reforma constitucional de 2017.

Antes de la reforma penal de 2008 ya se discutían la prisión, la política criminal y el funcionamiento de las instituciones encargadas de prevenir e investigar el delito; posteriormente, la atención se dirigió hacia las garantías procesales, la argumentación judicial y la aplicación del sistema acusatorio.

Fuera de esos procesos de reforma, el corpus incorpora también problemas relacionados con la protección ambiental, la transformación tecnológica, la democracia digital, la seguridad social, la regulación económica y la calidad de las decisiones jurisdiccionales.

Al mismo tiempo, las investigaciones teóricas mantienen abierta la discusión sobre legitimidad, poder, conocimiento jurídico y formación del jurista. Esta variedad permite apreciar una trayectoria en la que conviven el análisis de instituciones consolidadas con la incorporación de problemas que han adquirido relevancia conforme cambia la realidad jurídica y social.

XI. Conclusiones

Los 96 registros de exámenes doctorales correspondientes al periodo 1997-2026 dan cuenta de cuatro décadas de investigación jurídica consistente y fructífera tanto cuantitativa como cualitativamente, en las que se advierten continuidades y cambios.

Dentro de la producción que pudo ser sistematizada de manera detallada, el predominio de los estudios constitucionales y penales permite observar con mayor detalle algunas de las principales transformaciones jurídicas del periodo, mientras que las investigaciones desarrolladas en otras ramas muestran la amplitud temática de la producción doctoral, siempre preocupada por la solución de problemas jurídicos y sociales nacionales y locales.

La relevancia de estas investigaciones no depende de que sus propuestas hayan coincidido con reformas posteriores, y tampoco puede atribuirse a las tesis una influencia legislativa o jurisprudencial que el material revisado no permite demostrar, aunque se sabe que varios de sus autores han influido en la acción jurídica práctica de manera notoria a partir de su formación doctoral y sus investigaciones.

En términos intelectuales y académicos, es de reconocer que su valor se encuentra en haber identificado problemas jurídicos, formulado hipótesis y alternativas, argumentado de manera consistente y coherente, estudiado nuevas instituciones y mantenido una revisión crítica de sus resultados.

Vista en perspectiva, la producción doctoral constituye un registro académico de la manera en que distintos problemas del derecho mexicano han sido planteados, discutidos y revisados a lo largo del periodo estudiado en el CIJUREP.

Celebramos nuestros primeros 40 años, la edad de la madurez que se renueva con la juventud de nuevas generaciones para continuar contribuyendo a la historia jurídica y social del país y de Tlaxcala.

XII. Bibliografía

AGUILAR CARRASCO, José de Jesús, *Problemas de eficacia judicial (análisis sociológico del cumplimiento de las sentencias de amparo en los casos difíciles)*, 2023.

AGUILAR POOT, Mario Humberto, *El amparo judicial y su improcedencia. Un análisis histórico*, 2024.

- ALVARADO HERNÁNDEZ, Julián, *La dignidad humana como fundamento axiológico y deontológico del Estado constitucional de derecho mexicano, desde la dogmática y la jurisprudencia*, 2014.
- AQUIAHUATL DENICIA, Favian, *Defensa de las constituciones locales en México*, 2017.
- ARENAS HERNANDEZ, José Guillermo, *La Nueva Justicia Constitucional Laboral*, 2024.
- BECERRA RAMÍREZ, Manuel. *La investigación y el posgrado de derecho de la UNAM*. Revista Universidad de México., Núm. 21. 2003, pp. 39-44.
- BECERRA RAMÍREZ, Manuel. *La importancia de la investigación jurídica en México (el derecho como ciencia jurídica)*. México. UNAM. 2010.
- BRETÓN BETANZOS, José Antonio, *Los partidos políticos, disciplina autónoma del derecho electoral*, 2016.
- CALIXTO TOXQUI, Elida Beatriz, *Causas y consecuencias de la migración infantil no acompañada y/o separada de su familia en México (2016-2020)*, 2023.
- CAMPOS MIRANDA, Roxana Lili, *El poder del derecho en el derecho del poder*, 2021.
- CARBALLO SOLÍS, Lucely Martina, *El control judicial de la ejecución de penas en la perspectiva del garantismo penal para la reinserción social de los sentenciados*, 2020.
- CARNERO ROQUE, Genaro Salvador, *Políticas Públicas y Desarrollo Económico: Una Aproximación a la Regulación Jurídica de las Inversiones Extranjeras en México*, 2004.
- CASTILLO GARCÍA, Yasser Alejandro del, *Argumentación jurídica y juez de control. Modelo argumentativo en el marco del sistema penal acusatorio adversarial*, 2021.
- COBO TÉLLEZ, Sofía Magdalena, *La ejecución de las sanciones penales juveniles en el Estado de Tlaxcala: un acercamiento al garantismo*, 2010.
- CONTRERAS ARELLANO, Antonio, *La garantía jurisdiccional de la Constitución mexicana como instrumento de control del poder de reforma a sus contenidos en perspectiva federalista*, 2024.
- COSETL OSORIO, Luz del Carmen, *Hacia Una Enseñanza Democrática y Activa Del Derecho En Tlaxcala*, 2012.
- COYOTZI ATONAL, Fernando, *Escenarios de la verdad procesal y el lenguaje criminalístico*, 2004.
- CRISANTO CAMPOS, Juan Manuel, *El servicio civil de carrera y el profesionalismo electoral*, 2003.
- CUAMATZI CORTÉS, Tania, *La autonomía y autogobierno de los pueblos y comunidades indígenas en las sentencias de la SCJN, del TEPJF y de la Corte IDH, de 2001-2020*, 2026.
- ESPINOZA GARCÍA, Roberto Francisco, *Estudio dogmático en el tipo penal de trata de personas en la Ley General*, 2026.
- ESPINOZA JUÁREZ, José Roberto Armando, *Derecho académico universitario*, 2007.
- ESTRADA AGUILAR, Rafael, *La mutación constitucional como alternativa a la contingencia y riesgo de la reforma constitucional*, 2004.
- FLORES LÓPEZ, Lázaro, *El Registro Civil en México 1917–2010*, 2011.

- GALICIA GARCÍA, Noé, *Epistemología jurídica aplicada y propaganda político-electoral. Implementación de un estándar probatorio a partir de la extracción de leyes de paso en sentencias relevantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 2016-2021*, 2024.
- GALINDO LÓPEZ, María del Carmen Alina, *La dinámica del procedimiento judicial arrendaticio comercial en el Estado de Tlaxcala*, 2005.
- GALLARDO ARROYO, Carlos Alejandro, *La Legalidad y la Legitimidad del Poder*, 2003.
- GARCÍA MONTEALEGRE, German, *El Auxilio De La Imputación Objetiva En La Solución Eficaz De Casos Dentro De La Teoría Del Delito. Estudio De Dogmatica Penal*, 2013.
- GONZALEZ MARTIN, Nuria, *Políticas de acción positiva por razón de raza en los Estados Unidos de América y respectivo breve panorama europeo*, 2000.
- GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Patricia Lucía, *La argumentación jurídica en las decisiones judiciales del nuevo sistema penal acusatorio en México*, 2011.
- GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Jorge Alberto, *El juez de distrito en México y su independencia en el ejercicio de su función jurisdiccional*, 2007.
- GUEVARA MONTIEL, Esteban, *Accesibilidad de las personas con discapacidad motriz en el estado de Puebla hoy: propuesta de políticas públicas para incrementar la efectividad de sus derechos*, 2015.
- GUTIERREZ AYALA, Marcos, *Dignidad Como Argumentación Jurídica En La Aplicación Del Gasto Público*, 2012.
- GÓMEZ OCHOA, Arturo, *El arraigo y los derechos humanos en México*, 2016.
- HERNÁNDEZ CERVANTES, Gonzalo, *La resolución que interrumpe una jurisprudencia debe fijar jurisprudencia*, 2009.
- HERNÁNDEZ ISLAS, Gabriela, *Hacia la transición del modelo paradigmático de las personas con discapacidad*, 2025.
- HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, Herminia, *La importancia de la perspectiva de género en la garantía de los derechos humanos de las mujeres: el caso de los derechos sexuales y reproductivos en México*, 2017.
- HERNÁNDEZ LÓPEZ, Delfino, *La familia política con poder real, en un lugar determinado, como elemento fundamental del origen del Nuevo Orden (Estado)*, 2010.
- HERNÁNDEZ YNURRETA, Silvio Armando, *Estudio epistémico de fenómenos jurídicos, improcedencias y excesivo procesalismo contrarios a derecho, a la Constitución y al juicio de amparo mexicano*, 2021.
- HIDALGO BALLINA, Antonio, *Los Derechos Fundamentales Aplicables a los Grupos Discapacitados*, 1997.
- HUERTA FERNÁNDEZ, Nelly, *Digitocultura. Protección jurídica del autor*, 2014.
- ISLAS GONZÁLEZ, Lidia, *La desaparición forzada de personas desde la perspectiva de la criminología y victimología crítica*, 2026.
- JACÓN OLIVAS, Alberto Severino, *Prevención Del Delito Sistema Eficaz Como Plataforma De Una Política Criminologica Local*, 2012.

- JIMÉNEZ GONZÁLEZ, Benjamín, *El constitucionalismo de principios y las restricciones constitucionales en la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 2011-2021*, 2022.
- JUÁREZ HERNÁNDEZ, Daniel, *El sistema penal en México en el momento de poder actual. Más allá de lo declarado, en busca de las razones reales*, 2026.
- JUÁREZ HERNÁNDEZ, Eliud, *Hacia la democracia digital en México: alcances y límites como garantía de la integridad electoral*, 2026.
- LA TORRE, Juan Gerardo Velázquez de, *Jurisdicción penal internacional y Estado constitucional de derecho*, 2008.
- LIMA PAÚL, Pablo Alberto, *Análisis de la aplicación del garantismo en el sistema penal vinculado a la seguridad ciudadana*, 2010.
- LORONCA MUÑOZ, Carlos, *La Confesión y El Derecho Premial, Como Alternativa Para Solucionar El Problema Del Retardo En La Impartición De Justicia En Los Procesos Penales En El Estado De Puebla.*, 2007.
- LOZANO TOVAR, Eduardo, *Política Criminal Alternativa*, 2002.
- LÓPEZ LÓPEZ, Raúl, *Control del delito, control de los no delincuentes. Un estudio socio-político-jurídico de la teoría del control del delito y su aplicación en el Estado mexicano*, 2006.
- LÓPEZ RODRÍGUEZ, Luciano Guadalupe, *La judicialización del juicio político*, 2019.
- MACEDONIO HERNÁNDEZ, Carlos Alberto, *Análisis de los niveles epistemológicos del derecho desde una perspectiva tridimensional*, 2014.
- MEDINA CONDE, Ana Laura, *Política fiscal de la MIPYME mexicana en el marco de un mundo globalizado*, 2013.
- MELÉNDEZ GEORGE, León Magno, *La Unificación del Sistema de Justicia Laboral*, 1998.
- MOLINA CARRILLO, Julian German, *Los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas*, 2002.
- MOLINA FLORES, Pedro, *Control social de la adolescencia: delincuencia juvenil*, 2004.
- MORENO PEÑA, Norma Lidia, *Una visión constitucional de los riesgos sanitarios en el derecho mexicano*, 2022.
- MURBARTIÁN AGUILAR, Mildred, *La Función Latente de la Policía*, 2004.
- MUÑOZ GUZMÁN, Marco Antonio, *La contaminación ambiental y el derecho en México*, 2004.
- MÉNDEZ FERNÁNDEZ, Melba Angelina, *Asimilación del neoconstitucionalismo como paradigma jurídico en México en el siglo XXI*, 2020.
- MÉNDEZ REYES, Isidoro, *Noética jurídica. Una antropología filosófica alternativa al modelo neoliberal*, 2014.
- MÉZQUITA LEANA, Xóchitl Aline, *Alternativas a la justicia penal*, 2023.
- NAVA PÉREZ, Alejandro, *Ineficacia de la relatividad de la sentencia en amparo*, 2023.

- NERI GUAJARDO, Elia Patricia, *Jurisdicción y competencia de la Corte Penal Internacional. A propósito del sujeto transnacional*, 2011.
- PEREGRINA MOCTEZUMA, José Edmundo, *Funciones no declaradas por las instancias oficiales de la pena de prisión. El chivo expiatorio (pharmakos) como medida terapéutico-social del castigo*, 2001.
- PEREZ BECERRA, José Luis, *Derechos Humanos y El Obusman En México*, 1998.
- PINEDA MARTINEZ, Gilberto, *El Empleo De Las Nuevas Tecnologías En El Sistema Operativo Policial En Mexico*, 2012.
- RAMIREZ ORTIZ, Osvaldo, *La Administracion De Justicia: Bien Juridico Tutelado Del Delito De Operaciones Con Recursos De Procedencia Ilicita*, 2012.
- RAMÍREZ BENÍTEZ, Juan Carlos, *La reforma constitucional mexicana en materia de derechos humanos y su impacto en los principios de razonabilidad, ponderación y proporcionalidad*, 2016.
- REYES DÍAZ, Carlos H. y Abril USCANGA-BARRADAS. *Los estudios de posgrado en Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. México. UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas. 2025.*
- RIVERA MOYA, Marla Daniela, *Democracia constitucional en México. Un estudio en clave latinoamericana*, 2018.
- RODRÍGUEZ PACHECO, Job, *El Poder Judicial de la Federación en México y el régimen de responsabilidades y sanciones de sus servidores públicos*, 2013.
- RODRÍGUEZ ROLDÁN, Noé, *Alternativas para la Democratización Municipal*, 1998.
- ROMERO ROJAS, Loreto, *El juicio oral en México: nueva alternativa procesal contra los agravios en la procuración de justicia ante la población indígena*, 2016.
- ROSSAINZZ ESTRADA, Azol, *El Poder Judicial de los Estados, controlador de las constituciones locales*, 2000.
- RUIZ GARCIA, Gaudencio, *El Modelo De Estado Constitucional y Democratico De Derecho En México*, 2013.
- SANTACRUZ LIMA, Rafael, *La Prueba En El Sistema Penal De Excepción*, 2012.
- SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Elizabeth, *Evolución de la seguridad social en México: ¿Habrá inclusión universal?*, 2016.
- SÁNCHEZ TRUJILLO, María Guadalupe, *El problema de los derechos humanos (La reconstrucción de los derechos humanos)*, 2006.
- TAPIA TOVAR, José, *La Defraudación Fiscal como Consecuencia de la Evasión*, 2002.
- VALLE BAUTISTA, Gabriela Moreno, *El derecho a la consulta indígena. Su análisis en el orden jurídico mexicano e internacional*, 2020.
- VELÁZQUEZ CRUZ, Ricardo, *Nacionalismo Revolucionario o Liberalismo Social, Política y Derecho en la Transición Mexicana*, 1997.
- VENTURA MARTÍNEZ, Pilar del Rosario, *Reglas y principios en los sistemas jurídicos indígena y mexicano. Un estudio desde la diversidad jurídico-cultural y la justicia restaurativa*, 2021.

- VERGARA NAVA, Silvino, *Clasificación de las violaciones de fondo y de forma en los procedimientos de las autoridades tributarias*, 2012.
- Y GÓMEZ, Lourdes Ma. del Carmen Jiménez, *Alternativas a la prisión ortodoxa*, 2006.
- YATES CÁMARA, Wilbert Roger, *La regulación del interés legítimo en la Ley de Amparo*, 2017.
- ZAMUDIO URBANO, Rigoberto, *Propuesta constitucional para un nuevo sistema tributario*, 2004.
- ZÁRATE AGUILAR, Leopoldo, *La simplificación del procedimiento en el proceso civil del Código de Tlaxcala*, 2004.
- ZÁRATE GARCÍA, Leopoldo, *Caracterización del sistema electoral tradicional comunitario en Tlaxcala, llamado: "Usos y costumbres"*, 2013.

